

78

SEÑORA JEFE DE LA DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E. S. D.

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Radicación : 00003458 00000014

Folios: 7

Fecha (AMD): 2005-03-03 17:02:18

Tramite : 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 444 REPUESTA

Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Re: Expediente No. 00.003.458
Solicitud de Patente de Invención: "MÉTODOS PARA REDUCIR LA TASA DE MORTALIDAD EN AVES DE CORRAL"
Solicitante: DUCOA, L.P.

**RESPUESTA AL AUTO NOTIFICADO POR FIJACIÓN EN LISTA No. 337 DE
FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2004, OFICIO No. 10031 (EXAMEN DE FONDO)**

ALVARO CORREA ORDOÑEZ, mayor de edad y vecino de Bogotá D.C., identificado tal como aparece al pie de mi firma en mi carácter de apoderado de la sociedad en referencia, me permito manifestar lo siguiente ante el auto emanado por ese Despacho, dentro del término legal:

En cuanto a su primera observación en cuanto a la falta de claridad de la reivindicación 10, anexo a la presente encontrara un nuevo capítulo reivindicatorio en el cual se ha corregido la equivalencia de libra a kilogramo por su valor correcto, es decir, 0,45 kg.

En cuanto a su observación relacionada con la excepción de patentabilidad establecida en el inciso d) del artículo 20 de la decisión 486 que establece que no serán patentables los métodos terapéuticos, me permito informar que el nuevo capítulo reivindicatorio está ahora limitado a un método profiláctico el cual no aparece en la ley como una excepción de patentabilidad y por lo tanto no viola dicha disposición.

En relación con los documentos encontrados por ese Despacho y que están supuestamente demostrarían la falta de novedad de la invención el solicitante desea hacer las siguientes aclaraciones:

El documento US 4,536,494 establece un método para utilizar natamicina para mejorar la eficiencia de la alimentación debido a la capacidad de la natamicina a reducir los mohos en los alimentos. Al momento de otorgada esa patente la natamicina era conocida por ser inhibidora de los mohos en los alimentos. Como tal, la observación establecida por ese Despacho sería correcta si el tratamiento de la ascitis fuera un efecto esperado de un inhibidor de moho agregado a un alimento. Sin embargo, el tratamiento profiláctico de la ascitis no es un resultado que se espere de un inhibidor de moho cuando se agrega a un alimento. De hecho, este efecto nunca se había visto en un inhibidor de moho. Por lo tanto el efecto profiláctico que se produce sobre las aves se debe al efecto de la natamicina sobre el sistema del animal luego de que esta se ingiere y no el resultado de reducirle los mohos a los alimentos. A este respecto la presente solicitud no es un uso diferente al originalmente contemplado en dicho documento sino un nuevo método profiláctico. Como es de esperarse en este tipo de métodos se tuvo que establecer mediante investigación exhaustiva cuales eran los parámetros dentro de los cuales debía aplicar la natamicina, las proporciones adecuadas e valorarlos cuidadosamente para estar totalmente seguros de que efectivamente tenía este efecto profiláctico y además no generaba un efecto tóxico sobre las aves.

2
179

En cuanto al documento US 5.266.347, éste está dirigido a una composición con aditivo para alimento de animales y pretende mejorar la integridad y calidad nutricional de los alimentos al reducir la contaminación asociada con el crecimiento de hongos. En ninguna parte del documento se establece ni se sugiere un nuevo método profiláctico para reducir la incidencia de ascitis en aves de corral en el cual uno de los elementos es la aplicación de la natamicina.

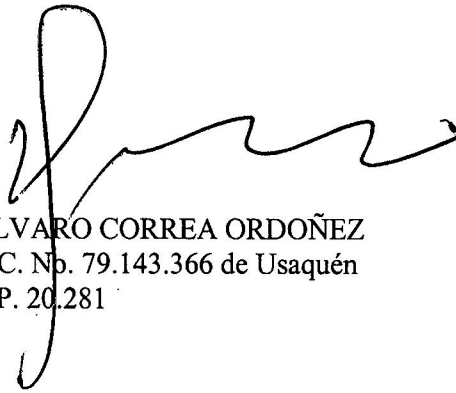
En resumen, la presente solicitud está dirigida a un método profiláctico y no a un uso y debe quedar completamente claro que el presente método profiláctico además de ser nuevo no es posible deducirlo de manera evidente de ninguno de los documentos mencionados considerados independientemente o en conjunto.

Para su información presento copia de la patente 5,985,845 la cual corresponde a la solicitud paralela otorgada en los Estados Unidos.

Presento formato para modificación voluntaria y su respectiva tasa.

Habiendo respondido todas y cada una de las observaciones planteadas por su Despacho le solicito, muy comedidamente, que se continúe con el trámite de la presente solicitud.

Atentamente,



ALVARO CORREA ORDOÑEZ
C.C. No. 79.143.366 de Usaquén
T.P. 20.281

Anexos: Capítulo reivindicatorio modificado
 Patente No. 5,985,845 concedida en los Estados Unidos
 Formato para modificación voluntaria
 Tasa por concepto de modificación voluntaria.

P1999/000227

FORMULARIO UNICO DE CORRECCIONES Y MODIFICACIONES

SOLICITUD DE

☐ Corrección de Error Material ☒ Modificación de una solicitud

2
SOLICITANTE

Nombre: DUCOA, L.P.

Dirección: Highland, Estado de Illinois, Estados Unidos de América

Nacionalidad o Domicilio: ESTADOUNIDENSE
Estado de Illinois, Estados Unidos de América

Teléfono:

Fax:

E-Mail

IDENTIFICACION

C.C.

NIT

C.E.

Otro

Cual

Número

3
REPRESENTANTE
O APODERADO

Nombre: ALVARO CORREA ORDOÑEZ

Dirección: Avenida 82 No.10-62 Piso 6o.

Teléfono: 634 1500

Fax: 376 2211

E-Mail: patents.bogota@bakernet.com

IDENTIFICACION

C.C.

NIT

C.E.

Otro

Cual

Número

79.143.366 de
Usaquén

TP 20.281

4
Numero de expediente

00.003.458

5
Descripción de la corrección o modificación solicitada El solicitante presenta de manera voluntaria Capítulo Reivindicatorio
Modificado, contiene reivindicaciones de la No.1 a la No.11.

6
Comprobante de Pago No. 04-80,090; 05-1,255

Fecha OCTUBRE 12 DE 2004;
ENERO 6 DE 2005

7
Anexos

- ☒ Comprobante de pago de la tasa.
☐ Poderes, si fuere el caso.
☐ Documento que acredita la existencia y representación legal de las partes, cuando sean personas jurídicas.

8
NOMBRE ALVARO CORREA ORDOÑEZ

FIRMA

C.C. 79.143.366
Usaquén

de T.P. 20.281

Instrucciones para el diligenciamiento del presente formulario, ver reverso de esta página.

#148
181/181

NIT : 800176089-2

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Radicacion : 00003458 00000014

Folios: 7

Fecha (AMD): 2005-03-03 17:02:10

Tramite : 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 444 REPUESTA

Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 04 - 80,090
FECHA : OCTUBRE 12 DE 2004

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
RAISBECK LARA RODRIGUEZ	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	32713142	12/10/2004	68,687,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-03	CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICA	
		12 MARCAS Y LEMAS COMERCIALES	37,000.00
TOTAL :			\$ 87,000.00

SON: OCHENTA Y SIETE MIL PESOS

RESPONSABLE :



RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

182¹⁸²

NIT : 800176089-2

CERTIFICACION DE EXCEDENTE : 5 - 1,255
FECHA : ENERO 6 DE 2005

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicacion : 00003450 00000014 Folios: 7
Fecha (AMD): 2005-03-03 17:02:18
Tramite : 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 444 REPUESTA
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
ALVARO CORREA ORDONEZ	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	37956799	06/01/2005	39,849,400.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-09	OTROS SERVICIOS DE PROPIEDAD I	99 OTROS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
			TOTAL : \$ 4,000.00

SON: CUATRO MIL PESOS

RESPONSABLE :



BO DE CAJA APLICADO AL ASUNTO No.

ESTA CERTIFICACION DE EXCEDENTE DE PAGO SOLO PODRA SER UTILIZADA
COMO PARTE DE LA CANCELACION DE UNA TARIFA VIGENTE Y NO PODRA SER
SUSTITUIDA POR NINGUN RECIBO.

METODOS PARA REDUCIR LAS TASA DE MORTALIDAD EN AVES DE CORRAL

Reivindicaciones:

1. Un método profiláctico para reducir la incidencia de la ascitis en las aves de corral, el cual comprende:
 - Preparar una premezcla de natamicina con alimento para aves de corral
 - alimentar las aves de corral con una cantidad efectiva de dicha premezcla.
2. Un método según la reivindicación 1, en donde las aves de corral son alimentadas oralmente, en promedio de una sola vez diaria, con un alimento que consta entre 0,0004921 y 0,09842 gramos aproximadamente de natamicina por Kg de alimento.
3. Un método según la reivindicación 1, en donde la natamicina que es administrada al alimento como parte de una premezcla comprende un excipiente inerte.
4. Un método según la reivindicación 1, en donde la cantidad de natamicina administrada diariamente a las aves de corral es entre 0.0016 y 0.0083 gramos aproximadamente
5. Un método según la reivindicación 3, en donde el excipiente es un mineral o un grano.
6. Un método según la reivindicación 1, en donde la natamicina es administrada a las aves de corral al mezclar la natamicina con el alimento de las aves.
7. Un método según la reivindicación 3, en donde la premezcla es alimentada a las aves al mezclarla con el alimento de las aves.

8. Un método según la reivindicación 1, en donde las aves de corral son pollos o pavos.
9. Un método según la reivindicación 1, en donde la natamicina es administrada como una mezcla de natamicina y un excipiente inerte, la cual es dada a las aves de corral al mezclarla con el alimento de las aves en una proporción entre 0,0004921 y 0,04921 gramos aproximadamente de natamicina por Kg de alimento.
10. Un método según la reivindicación 1, en donde la natamicina es administrada a las aves, mediante adiciones diarias al alimento de las aves de una premezcla de 10 gramos de natamicina por 0,45 Kg de dicho excipiente inerte.
11. Un método según la reivindicación 9, en donde dicho excipiente inerte es un mineral o un grano

Check- job			
n.º Radicación	00-3458	Fecha de presentación	21-01-2000
n.º Prioridad	09-234.703	Fecha de Prioridad	21-01-1999.
Palabras clave			
natamycin; natamycin/poultry. natamycin / feed			
CLASIFICACIONES INTERNACIONALES DE BÚSQUEDA			
A61K31/71	A61K31/71	A63K1/00	
DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES EN OTROS PAÍSES			
BASES DE DATOS CONSULTADAS			
Espacenet	Banpat	no funciona.	
Epoline	USPTO		
INFORMES DE EXÁMENES EN OTRAS OFICINAS			
Oficina	Fecha	Reiv. afectadas	
European Patent Office			
ANTERIORIDADES ENCONTRADAS			
Documento	Relevancia	Reiv. afectadas	
US 5,266,347	/		
US 4,536,498	/		
US 4,132,777	/		
US 4,950,477	/		
CA 684,259	/		
US 4,536,494	/		
LITERATURA NO PATENTES			
Documento	Relevancia	Reiv. afectadas	

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Radicación No. 00-3458

Clasificación Internacional (IPC): A61K31/71

Concepto Técnico No.

Patente de Invención ⊗

Vía Nacional ⊗

Como resultado del examen definitivo, realizado con fundamento en el artículo 48 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

- | | | |
|-------------------------------|--|------------------------------|
| 1.1. <u>Descripción:</u> | Folios: 04 a 27 | Como se radicó inicialmente. |
| | Folios 47 a 68 | Modificado. |
| 1.2. <u>Reivindicaciones:</u> | Folios 27 a 29 | Como se radicó inicialmente. |
| | Folios 69 a 71 | Modificado. |
| | Folio 183-184 | Modificado. |
| 1.3. <u>Prioridad:</u> | Folios: 44-97, US 09/234.703, 21/ene/1999. | |

2 Objeto de la invención

El título de la invención "MÉTODOS PARA REDUCIR LA TASA DE MORTALIDAD EN AVES DE CORRAL".

El objeto de la presente solicitud se refiere un método de profiláctico para el tratamiento de aves de corral, usando alimentos que contiene contienen natamicina.

Reivindicaciones 1-11: Un método profiláctico para reducir la incidencia de ascitis en las aves de corral.

Se catalogó la invención, según la Clasificación Internacional de Patentes (IPC.). A61K31/71.

4 Excepción a la patentabilidad (artículo 20 D486 literal d) de la C.A.N.)

Tal como ya está establecido en el examen de patentabilidad (oficio: 10031, folios 161-174), la solicitud es un método de tratamiento aplicado para el cuerpo de animales, denominados aves de corral. Ahora la modificación al capítulo reivindicatorio consistió en cambiar el encabezado original "Un método para reducir la incidencia de la ascitis en las aves de corral" por el encabezado de ahora "Un método

profiláctico para reducir la ascitis en las aves de corral..." igualmente lo que se pretende proteger es un método para tratamiento del cuerpo animal, el cual incluye la administración o uso de una composición farmacéutica que contiene el antibiótico natamicina, para dicho tratamiento terapéutico profiláctico, por lo tanto está inmersa bajo el alcance del artículo 20 D486 literal d) de la C.A.N.

Ahora bien, por el mero hecho de colocar el adjetivo "profiláctico" para el método de tratamiento terapéutico para las aves de corral, eso no modifica el hecho de que sigue siendo inequívocamente un método de tratamiento para el cuerpo de animales, denominados aquí aves de corral.

5 Determinación del Estado de la Técnica

Si bien es cierto que la solicitud se trata de materia no patentable, tal como se indicó en el examen de patentabilidad, (oficio 10031), se realizó la búsqueda para las composiciones farmacéuticas que se utilizan en el método de tratamiento terapéutico preventivo, mencionado aquí como método profiláctico. La fecha que se ha tenido en cuenta es la fecha de la prioridad: 21/ene/1999.

Item	Documento	Fecha de publicación	Titulo
D1	US 4.536.494	28- agosto-1985	Animal feed method employing natamycin.
D2	US 5.266.347	30-nov-1993	Antibiotic biomasa animal feed composition.

6-Respuesta a los argumentos del solicitante:

-Lo primero que se debe tener en cuenta en el estudio de la presente solicitud es que la presente solicitud se refiere a un método que está comprendido **artículo 20 D486 literal d) de la C.A.N. y por lo tanto corresponde a materia no patentable** a saber: *"Un método para reducir la incidencia de la ascitis en las aves de corral que tengan síntomas de dicha enfermedad, el cual corresponde tratar dichas aves de corral con una cantidad efectiva de natamicina contra la ascitis"*.

-Ahora bien, el análisis que el interesado hace de las anterioridades no tienen sentido, toda vez que la solicitud se refiere a materia no patentable, además basta con observar D1 el resumen, columna 2,4 renglones 44-66, col. 5 renglones 3-10, col 6 renglones 26-38, ó independientemente véase D2 donde igualmente se demuestra que existen las composiciones con natamicina y que dichas composiciones se han usado para suministrarlo a las aves de corral, eso también es conocido, por demás el hecho de que el interesado argumente que las composiciones de natamicina se formularon con otro fin o con la expectativa de otro efecto terapéutico, no hace patentable el método terapéutico reclamado en la presente solicitud, ni tampoco le restablecería la novedad a las composiciones que comprenden natamicina, en el caso que se reclamasen dichas composiciones.

Análisis de patentabilidad (artículo 14 D486 de la C.A.N.)

Se debe tener en cuenta en el estudio de la presente solicitud es que la presente solicitud se refiere a un método que está comprendido **artículo 20 D486 literal d) de la C.A.N. y por lo tanto corresponde a materia no patentable.**

Un método profiláctico para reducir la incidencia de la ascitis en las aves de corral, el cual comprende:

- preparar una mezcla de natamicina con alimento para aves de corral*
- alimentar las aves de corral con una cantidad efectiva de dicha premezcla.*

Tal como se indicó arriba, la materia reclamada en la presente solicitud corresponde a un método terapéutico para el cuerpo animal, lo cual corresponde a materia no patentable. Ahora bien el método de administrar alimento con natamicina a las aves de corral en forma de "premezclas" o "mezclas" o "composiciones" con el principio activo natamicina, para prevenir o tratar enfermedades, igualmente está contenida en las anterioridades citadas arriba. Las anterioridades D1 y D2 se citaron con el fin de demostrar que en el estado de la técnica existen las premezclas, mezclas o composiciones que comprenden natamicina y que dichas mezclas son suministradas en forma de alimento a las aves de corral con fines terapéuticos, o sea, las anterioridades no se citaron porque los métodos terapéuticos fuesen patentables y se requiriera demostrar su novedad, sino por demostrar que hasta la forma en que se desea administrar el medicamento a las aves es conocido, al igual que el medicamento.

Aplicación industrial (artículo 19 D 486 de la C.A.N.)

Los métodos de tratamiento para el cuerpo humano o animal por cirugía o terapia y métodos de diagnóstico practicados en el cuerpo no son considerados como invenciones susceptibles de aplicación industrial.

7. Conclusión:

En consecuencia y por todo lo expuesto anteriormente, se recomienda **Negar** las reivindicaciones 1 a 11 (folios: 183-184).

Bogotá, D.C., 12/nov/2009

CONCEPTO TECNICO No. 396/

EXAMINADOR TECNICO Código No202012